

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Resolución de otorgamiento de concesión de aprovechamiento de agua de la Fuente La Haya, en Dobres, término municipal de Vega de Liébana, con destino a usos ganaderos, expediente A/39/07003.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 13/11/2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Alberto Díez Hoyal, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,017 l/s de agua de la Fuente La Haya en Dobres, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, noviembre de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/17340

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de urbanización del parque empresarial Alto Asón, en el municipio de Ramales de la Victoria, expediente número A-39/06931.

Peticionario: «Sican, S.L.»

N.I.F. número: 90133516.

Domicilio: Avenida Los Infantes, 32, 39005 Santander, (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Carranza.

Punto de emplazamiento: Gibaja.

Término municipal y provincia: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de urbanización del parque empresarial «Alto Asón», en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Carranza, en Riancho, término municipal de Ramales de la Victoria (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º. 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de noviembre de 2009.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/17431

_____ 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS _____

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Candemat, S. A.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 6 de abril de 2009, de una parte por la empresa

«Candemat, S. A.», en representación de la misma, y de otra por el Comité de Empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 25 de noviembre de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquinez.

CONVENIO COLECTIVO DE CANDEMAT, S. A. 2005-2008

ANEXO ARTÍCULO 22º - VIAJES Y DIETAS

El artículo 22º.-Viajes y Dietas, del convenio colectivo 2005-2008 de Candemat, S.A. Se añade una segunda opción en lo referente a gastos de manutención y compensación, para los trabajadores que voluntariamente deseen acogerse a las siguientes condiciones.

Para gastos de manutención se abonan los importes diarios según destino:

España:	53,34 euros
Europa:	91,35 euros
América:	89,05 euros
Asia:	91,35 euros

Se establece una compensación adicional diaria, según destino, de:

	Día laborable	Sábado y festivo
España	30,71 euros	40,6 euros
Europa	7,2 euros	17,09 euros
América		9,89 euros
Asia	3,9 euros	13,79 euros

Los trabajadores que deseen esta segunda opción, lo solicitarán a la empresa por escrito anualmente.

Maliaño de Camargo, 16 de noviembre de 2009.—Por la empresa (firma ilegible).—Por el Comité de Empresa (siete firmas ilegibles).

09/17834

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del coto privado de caza S-10.151, existente en el término municipal de Santiurde de Toranzo.

Por D. Manuel Diego García, Presidente de la Sociedad de Caza Cotería Lobos, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico Cotería Lobos, con N.I.F. G-39403126, titular del coto privado de caza S-10.151, integrado en la actualidad por todos los terrenos los pueblos de Acerea,

Vejeoris y San Martín, del término municipal de Santiurde de Toranzo, con una superficie de 1.551,68 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de dicho municipio, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 11 de noviembre de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/17555

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de actividad para almacenamiento y preparado de aislamientos, en polígono industrial de Barros.

Por «AISLAMIENTOS PAIS, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “ampliación de actividad para almacenamiento y preparado de aislamientos”, en nave 8, parcela 29, polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 16 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, M^a Mercedes Toribio Ruiz.

09/17748

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de productos de limpieza, en Heras.

Por «Unycox, S. L.», CIF B-39572243 se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de productos de limpieza, en polígono industrial, parcela 292, Heras.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Medio Cudeyo, 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/15551

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación y apertura de garaje comunitario, en calle Camilo Alonso Vega, números 14 al 18.

Comunidad de Propietarios garajes calle Camilo Alonso Vega, números 14 al 18, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y apertura para una actividad de garaje comunitario de 50 plazas, a emplazar en la calle Camilo Alonso Vega números 14 al 18.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de diciembre de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/17864

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo número 549/09.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Ismael Lastra Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Gobierno de Cantabria de 23 de diciembre de 2008, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 549/09.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso, debiendo personarse, en el término de nueve días, por medio de procurador con poder al efecto.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El secretario (ilegible).

09/17899

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 863/09.

Doña Amparo Colvee Benlloch secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 863/2009, interpuesto por «Construcciones Alvarado y Jerez, S. A.», contra don Oscar Ramos Pardo, FOGASA y «Construcciones Punta el Ribero». Se dicto sentencia por el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en autos número